

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE **DIAMANTE**

BOLETÍN OFICIAL Nº 600

ABRIL de 2020 Edición 34 de páginas

D. Juan Carlos Darrichón Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo alidad de Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO Nº 142/2020 DIAMANTE, 06 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de abril de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda У Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de MARZO/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, de manera escalonada, según cronograma de pago, en la medida aue se cuente con las disponibilidades suficientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de MARZO/2020, consistente en el importe neto a cobrar y de manera escalonada, respecto al cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a partidas que las correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO № 143/2020 DIAMANTE, 06 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota de fecha 06 de abril de 2020, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 17/03/20 en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil); y a "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de ENERO/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Becas y Subsidios", canalizándose el gasto cuenta: por la misma dio intervención Que se а Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 17/03/20 en la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil); proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales У Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil);y a "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de ENERO/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO № 144/2020 **DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 08 de abril de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre al depósito bancario en la cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Recursos Afectados", del día 22/01/2020, efectuado por el Sr. Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$363,00.-(Pesos Trescientos sesenta y tres), correspondiente al pago Tasa de Obras Sanitarias Municipal;

Que por las características del mismo debe ser depositado en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar el ajuste financiero, se solicita a Tesorería Municipal a realizar transferencia de fondos, por la suma de \$363,00.- (Pesos Trescientos sesenta y tres), de la cuenta №2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A -Rentas Generales".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal realizar а Transferencia de fondos, por la \$363,00.de (Pesos Trescientos sesenta y tres), de la cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A -Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO № 145/2020 **DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 08 de abril de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre la transferencia realizada en la cuenta Nº24100029/84 - "Banco Argentina", del día Nación 18/03/2020, efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$41.875,90.- (Pesos Cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 90/100), correspondiente "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES" entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Diamante, convalidado según Decreto Nº429/19;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$41.875,90.- (Pesos Cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 90/100), de la cuenta №24100029/84 – "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería a realizar Municipal una Transferencia de fondos, por la suma de \$41.875,90.- (Pesos Cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 90/100), de la cuenta Nº24100029/84 - "Banco Nación Argentina" y el depósito a la

cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº 146/2020 DIAMANTE, 13 - ABRIL - 2020

VISTO:

Los Decretos N°121/20 DEM, N°124/20 DEM, N°139/20, DNU N°260/20, N°297/20, DNU N° 325, DNU N° 355/20, Decreto N° 361 M.S. del Gobierno de Entre Ríos, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nº297/20, Nº325/20 y Nº355/20 se han dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad. Que resulta necesario, dadas las razones de público y notorio, adherir a las medidas dictadas por el Gobierno Federal, manteniendo la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio que de ello surge. Que de conformidad al Art. 3 del DNU N°355/20, "...las autoridades Municipales, cada uno en el ámbito

de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias". Que la declaración de orden público (Art. 4 del DNU N°355/20) impone el acatamiento de las jurisdicciones infra estatales al órgano federal). Que resulta imprescindible disponer medidas que incrementen la protección de la salud de usuarios del sistema financiero y medios alternativos de pagos. Que en dicho marco, resulta adecuado prorrogar el receso administrativo de la Municipalidad de Diamante, manteniendo el estado de disponibilidad de los empleados municipales, en la modalidad que resulte necesario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: PRORROGUESE el RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 13 de Abril de 2020 al 24 de abril de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º: PRORROGUESE en los mismos términos las medidas dispuestas en los Arts. 3, 4,5,6 y 8 del Decreto N°124/2020.
Específicamente las siguientes reparticiones deberán abrir al Público, en horario habitual, con Personal mínimo a disponer y a criterio de sus Jefes: Juzgado de Faltas, Tesorería, Delegación de Strobel e Ingresos Públicos.

ARTICULO 3º: DISPONER la adhesión a la Decisión Administrativa 490/2020-DECAD-2020-490-APN-JGM, en cuánto a actividades exceptuadas del Aislamiento Social Obligatorio.

ARTICULO 4º: DISPONESE que las entidades financieras con locales en la ciudad de Diamante, centros de pagos alternativos (Pago Fácil, Rapipagos, Entre Ríos Servicios y Locales Asimilables), Mutuales o Cooperativas de Crédito y Entidades no Financieras registradas ante el Banco Central de la República Argentina (Musimundo), deberán realizar las medidas necesarias para

asegurar las condiciones de higiene de puertas, picaportes, pantallas, pisos, cajeros automáticos, etc.; realizando la limpieza y desinfección de las mismas con una frecuencia no menor a una hora, asimismo deberán adoptar recaudos para controlar el distanciamiento preventivo de 1,5 mts. Cómo mínimo entre las personas que se acerquen al local a efectuar transacciones. En el caso de constatar el incumplimiento de éstas medidas, el titular y/o responsable del local será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 160 de la Ordenanza Municipal Nº 1353, Régimen Contravencional y Procesal de Faltas de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 5º: RECOMIENDASE el uso de "tapabocas" y/o "barbijos" a los ciudadanos que concurran a locales de atención al público, asimismo a las personas que se hallen efectuando atención al público en locales públicos y/o privados, como así también a choferes y/o usuarios del servicio de remises y taxis.

<u>ARTICULO 6º:</u> COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO № 147/20 Diamante, 14 de Abril de 2.020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA № 04/20

VISTO:

El Decreto Nº 96/20 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 04/20, cuyo objeto es la compra de Útiles e Insumos para abastecer a las distintas oficinas municipales y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presentan las propuestas de las firmas VIPLAST de Alarcón Víctor con domicilio en calle Sarmiento 646 de la ciudad de Diamante, KIOSCO LILIANA de Alonso Carlos con domicilio en calle Sarmiento 709 de la ciudad de Diamante y LIBRERÍA LILIANA de Alonso Nicolás con domicilio en calle Urquiza 391 y; Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar encuadrándose conforme, adjudicación, dentro presupuesto oficial estimado y; Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma VIPLAS de Alarcón Víctor, con domicilio en calle Sarmiento 646, de la Ciudad de Diamante, los materiales que se detallan a continuación:

- 1-.3 Cajas por 50 unidades –biromes color azul- marca bic (transparente) 1.255,50 3.766,50
- 2- 5 Cajas por 50 unidades –biromes color negro marca bic (transparente) 1.255,50 6.277,50
- 3- 20 Unidades biromes color rojo marca bic (transparente) 26,00 520,00
- 4 10 Unidades biromes color verde marca bic (transparente). 26,00 260,00
- 5 100 Carpetas cartulina color marca Veloz (Varios colores).28,00 2.800,00
- 6 40 Carpetas tapa transparentes tamaño A4. 27,00 1.080,00
- 7 10 Cajas de alfileres x 50grs. 39,00 390,00
- 8 -30 Cuadernos x 48 hojas rayadas, tapas blandas, marca Potosí. 33,00 990,00
- 9 -35 Cuadernos x 84 hojas rayadas, tapas duras marca Potosí. 115,00 4.025,00
- 10 -20 Cuadernos x 42 hojas rayadas, tapas duras marca Potosí. 85,00 1.700,00



- 11 20 uadernos x 42 hojas cuadriculadas, tapas duras marca Potosí. 85,00 1.700,00
- 12-25 Cintas adhesivas chicas de 12 x 30mts.marca Rapifix 25,58 639,50
- 13- 6 Cinta adhesivas ancha de 48x40 trans.p/embalar, marca Rapifix 92,00 552,00
- 14 -20 Marcadores color negro indeleble, marca Faber Castell.71,00 1.420,00
- 15 -15 Tintas para sello color negro -50cc marca Señorita. 115,00 1.725,00
- 16 -10 Tinta para sellos- color azul -50cc marca Señorita. 115,00 1.150,00
- 17 -10 Bolsas bandas elásticas x 50grs. Marca Credencial 55,00 550.00
- 18 -70 Biblioratos tapa plastificada distintos colores-tamaño oficio. 210,00 14.700,00
- 19 -3 Cajas x 12 unidades, Lápices corrector marca Faber Castell. 758,00 2.274,00
- 20 -15 Libros de Actas de 400 folios (4 manos) marca RAB. 1.502,00 22.530,00
- 21 -20 Cajas de clips Nº 6 x 50 unidades, marca Sifap/Ezco 42,00 840.00
- 22 -20 Cajas de clip № 4 x 50 unidades, marca Sifap/Ezco 25,00 500,00
- 23 -20 Lápices negro marca Faber Castell 10,00 200,00
- 24 -40 Cajas de broches 50 x 2000u., marca MIT. 90,00 3.600,00
- 25 -8 Cajas sobres blancos 90 grs. x 500 unidades. 1.170,00 9.360,00
- 26 -90 Cajas broches 21/06 x 2000u marca GRAP. 39,30 3.537,00
- 27 -30 Cajas broches № 10 x 1000 unidades, marca MIT 36,00 1.080,00

- 28 50 Folios tamaño A4 x 100, extrapesado marca LIGO 498,00 24.900,00
- 29- 50 Folios tamaños oficio x 100 Standard, marca LIGO 320,00 16.000,00
- 30 -3 Cajas de papel carbónicos negros x 50 hojas, marca CARBONTYPE 1.320,00 3.960,00
- 31 -12 Adhesivo vinílico x 250 grs., marca Señorita/Tintoretto 82,00 984,00
- 32 -12 Saca broches metal-plástico importado 55,00 660,00
- 33 -10 Hojas papel afiche, color azul.
- 34 -2 Almohadillas metal medianas №2, marca Señorita 195,00 390,00
- 35- 40 Carpetas colgantes para archivo, ventana móvil 38,00 1.520,00
- 36- 5 Cajas x 50 de chinches galera, marca SIFAP 70,00 350,00
- 37 -2Resmas hojas A4 microperforadas x 75grs x 500 unidades, marca HUSARES 702,00 17.550,00
- 38- 20 Cintas mellizas para máquinas de calcular, negro/rojo 110,00 2.200,00
- 39- 4 Cajas x 16 Paq. x 3u. de rollos duplicado químico de 76x26mts., HUSARES 3.490,00 13.960,00
- 40- 4 Cintas para impresora Epson, marca GTC 120,00 480,00
- 41- 4 Cajas por 10 unidadesresaltadores fluo color amarillo, Faber Castell 649,00 2.596,00
- 42- 1 Caja por 10 unidades resaltadores fluo color naranja, marca Faber Castell 649,00 649,00
- 43- 1 Caja por 10 unidades resaltadores fluo color verde, marca Faber Castell 649,00 649,00
- 44- 30 Carpetas transparentes tamaño oficio 30,00 900,00
- 45-30 Hojas de cartulina (distintos colores) 17,10 513,00

- 46- 3 Pack por 100 unidades, sobres manila, medida (270x370)Nº8 590,00 1.770,00
- 47- 3 Pack por 100 unidades, sobres manila medida (250x350)Nº 7 520,00 1.560,00
- 48 -60 Memos de 76 x 76 o 75 x 75mm 27,00 1.620,00
- 49 -2 Abrochadoras pinza № 10, marca Kangaro 480,00 960,00
- 50-10 Tubos de minas 0,5 x 12 unidades, marca Faber/Pizzini 35,00 350,00
- 51 -7 Abrochadoras pinza № 24/6 marca Grap702,004.914,00
- 52- 15 Cuadernillos universitarios A4 x 84 hojas marca Potosi 118,00 1.770,00
- 53- 10 Broches mariposas № 9 x 100 unidades119,50 1.195,00
- 54- 12 Cuadernillos Universitarios A4 x 120 hojas –tapa dura, marca TRIUNFANTE 485,00 5.820,00
- 55-6 Perforadoras para 20 hojas, marca EAGLE 530,00 3.180,00
- 56-30 Cajas de broches Nepacos 2L x 50 unidades 162,00 4.860,00
- 57 -10 Cajas sobres oficios con ventana x 500 1.489,00 14.890,00
- 58- 1 Caja de tizas blancas x 12 unidades, marca ALBORADA 45,00 45,00
- 59 -3 Cuadernos hojas rayada tapa dura x 200 hojas, marca TRIUNFANTE 392,00 1.176,00
- 60-5 Tijeras por 17 cm, marca MAPED 85,00 425,00
- 61-10 Pinzas aprieta papel x 50mm tipo manitos 25,00 250,00
- 62- 2 Cajas de broches Binder Clips negros por 12 x 19mm. 35,00 70,00
- 63- 2 Cajas de broches Binder Clips negros por 12 x 51mm. 115,00 230,00
- 64- 1 Cesto plástico capacidad 12 lts. p/residuos marca LIGO 265,00 265,00

65- 50 Paquetes de 10 rollos c/u, papel obra p/calculadoras de 57cm x 30cm x 10u 203,50 10.175,00

66- 3 Adhesivos vinílicos en barra x 22grs., marca VOLIBARRA 84,00 252,00

67-6 Reglas acrílico x 30cm, marca MAPED 28,25 169,50

68- 1 Trincheta plástica chica x 9mm, marca MAPED 20,00 20,00

69-1 Trincheta plástica grande x 18mm, marca MAPED 29,30 29,30

70 -20 Bobinas de hilo de algodón x 350 grs. 123,00 2.460,00

71-300 Bolsas nylon 40 x 60 en mic. Reforzadas 7,89 2.367,00

72- 20 Cintas adhesivas ancha de 48x40,trans.p/embalar, marca RAPIFIX 92,00 1.840,00

Importe Total adjudicado: 239.290,30 (Pesos doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa con 30/100).

Forma de Pago: Contado, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 -U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 1 -Función 10 - Secc. 01 - Sector 01 -P. Principal 02 - P. Parcial 20 -Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión. haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO <u>6º:</u> Regístrese, comuníquese, etc.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº148/20 **DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 15 de abril de 2020, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda Modernización de Estado Municipal, a los efectos de solicitar modificación de la Caja Chica habilitada Decreto según N°04/2020, de fecha 03/01/2020, por el importe \$15.000,00.-(Pesos Quince mil), debiendo incrementarse la misma por el \$20.000,00.-(Pesos importe de Veinte mil), según el siguiente detalle:

3041 - 30041 -CAJA CHICA- SEC. GOB. HAC.Y MOD. del ESTADO \$20.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°04/2020 de fecha 03/01/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

-....."ARTÍCULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal, para constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$79.000,00.- (Pesos Setenta y nueve mil), con extracción de la cuenta banca-ria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. -**RENTAS GENERALES:**

- 30020 - FONDO DE 3002 CAMBIO- BALNEARIO \$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO **TESORERIA** \$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO **DELEGACION STROBEL** \$ 2.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$ 1.000,00.-

3031 - 30031 - CAJA CHICA DIREC. SERV.PÚBLICOS \$10.000,00.-

3037 - 30037 - CAJA CHICA SEC. **POLITICAS SOCIAL** \$12.000,00.-

3039 - 30039 - CAJA CHICA **PRESIDENCIA** \$12.000,00.-

3041 -30041 -CAJA CHICA SEC. GOB. HAC.Y MOD.del ESTADO \$20.000,00.-

3052 - 30052 - CAJA CHICA O.S.M. \$10.000,00.-

TOTAL \$79.000,00.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO № 149/2020 DIAMANTE, 15 - ABRIL - 2020

VISTO:

Los Decretos Nº261/08 y Nº 446/11

CONSIDERANDO:

Que ambas normativas diseñan un adicional remunerativo bonificable en favor de Directores y Jefes de Departamento de la Municipalidad de Diamante.-



Que el texto del Decreto N°261/08, hace mención expresamente a que el "Adicional por Responsabilidad" es abonado al corresponder "Con la función desempeñada y la libre disponibilidad horaria toda vez que así se requiera o se considere necesaria" (Art. 3).-

Que, sin embargo, el Decreto Nº 446/11, si bien reconoce su génesis en el Decreto Nº261/08, omite mencionar la ineludible "disponibilidad horaria", en sí, uno de los requisitos centrales para la percepción del Adicional.

Que las normas mencionadas no prevén un mecanismo de suspensión y/o cese de dicho adicional, al devenir situaciones que ameriten dichas medidas.-

Que el adicional no tiene una significación simbólica, sino que resulta correlativo a la dedicación en la función sin limitación horaria, situación que claramente distingue a Directores y Jefes de Departamentos de los empleados municipales.

Que ello así, la falta de cumplimiento de las tareas que corresponde a cada personal favorecido por el Adicional, así como la ausencia y/o retiro injustificado del lugar de trabajo, previo relevamiento por parte del Funcionario competente, deberá ser motivo para el inicio de las actuaciones correspondientes, con la suspensión preventiva de la percepción preventiva del Adicional, dada su naturaleza exclusivamente orientada a la disposición "full time" que fundamenta el adicional.

Que cabe recordar que, justamente, al percibir dicho adicional, directores y jefes de Departamento no perciben horas extraordinarias.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase que el Adicional previsto en los Decretos N° 261/08 y Nº446/11 será denominado "Adicional por Responsabilidad Funcional y de Libre Disponibilidad Horaria",

correspondiendo ser abonado a Directores y jefes de Departamento de la Municipalidad de

Diamante en atención a la función desempeñada, al cumplimiento de la misma y a la libre disponibilidad horaria toda vez que les sea requerida o se considere necesaria por parte del funcionario a cargo del área -

ARTICULO 2º: Establézcase que previo al pago del Adicional por Responsabilidad Funcional y de Libre Disponibilidad Horaria, cada

Funcionario de quién dependan los Directores y Jefes de Departamento deberá certificar mensualmente ante la Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento de los requerimientos que cada funcionario dispuso, así como si el Director o Jefe de Departamento a cumplimentado con las tareas a su cargo, surjan de directivas impartidas o normativas aplicables, incluso cumplimiento de horario y la disponibilidad horario cuando le fuere requerido en forma expresa.

ARTICULO 3º: En el supuesto de que el informe resulte negativo relativo al cumplimiento, tanto en el desempeño funcional como en la prestación de la disponibilidad horaria, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suspender el pago del Adicional hasta tanto se resuelva en el marco de actuaciones administrativas, siempre garantizando la defensa del empleado, la validación de lo informado por el funcionario competente.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 150/2020 DIAMANTE, 15 − ABRIL − 2020

VISTO:

La Disposición N° 145/ 2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adherir a la Disposición mencionada en razón de que la Municipalidad de Diamante resulta órgano emisor y revisor de licencias de conducir, debiendo adecuar su normativa a la actual coyuntura de emergencia provocada por la pandemia del COVID 19.

Que el Artículo Nº5 de la Disposición N°145/2020, ANSV invita a las jurisdicciones que otorgan licencias a adherir a su texto.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adherir a la Disposición Nº145/2020, ANSV en forma general, y en particular, prorrogar, en forma preventiva y excepcional, por el término de 90 días corridos las Licencias de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 14 de mayo de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º: Mantener la suspensión de atención al público y el otorgamiento de licencias de conducir hasta el 26 de abril de 2020 en la Dirección de Educación Vial y Emisión de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 151/2020 DIAMANTE, 15 − ABRIL − 2020

VISTO:

La necesidad de actualizar el organigrama Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible a los fines de establecer una mejora funcional en la gestión administrativa municipal, formular modificaciones al organigrama vigente, conforme la Ord. N° 1512, que aprueba el Presupuesto General 2020.-

Que el Art. 107, inc.b) de la Ley 10027, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a organizar su estructura funcional;



POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 707/2011, en todas sus partes.

<u>ARTICULO 2º</u>: Apruébese el Anexo I, que forma parte útil y legal del presente decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ANEXO I

Las autoridades superiores son nomencladas con los números 1 a 5, dependiendo jerárquicamente de cada uno de ellos, las áreas conforme la numeración correlativa, distinguiendo entre Funcionarios (subrayados) y Direcciones o Departamentos (Planta Permanente).-

- PRESIDENTE MUNICIPAL
 SECRETARIA PRIVADA
- SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
- 2.2. Contaduría Municipal
- 2.2.1. Director Contable
- 2.2.1.1. Departamento Contable
- 2.3. Tesorería
- 2.3.1. Departamento Tesorería
- 2.4. Dirección de Policía Municipal
- 2.4.1. Departamento Policía Municipal
- 2.5. Departamento Oficina de Defensa del Consumidor
- 2.6. Dirección de Habilitaciones
- 2.7. Dirección de Recursos Humanos
- 2.8. Dirección de Liquidaciones
- 2.9. Dirección de Despacho
- 2.9.1. Departamento Despacho
- 2.9.2. Departamento Archivo

- 2.10. Dirección de Administración2.10.1. DepartamentoAdministración
- 2.11. Dirección de Compras y Suministros
- 2.11.1 Departamento Compras
- 2.11.2. Departamento Suministros
- 2.12. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO
- 2.13. COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
- 2.13.1. Dirección de Modernización del Estado
- 2.13.1.1. Departamento Informática área Personal y Liquidaciones
- 2.13.1.2. Departamento Informática
- 2.14. SUBSECRETARIA DE POLITICAS FISCALES
- 2.14.1. Dirección de Catastro
- 2.14.2. Dirección de Ingresos Públicos
- 2.14.2.1. Departamento Control Tributario y Apremios
- 2.14.2.2. Departamento Cobranzas
- 2.15. DIRECCION DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
- 2.15.1. Ceremonial y Protocolo
- 2.16. ASESORIA LETRADA
- 2.16.1. Dirección de Asesoría Letrada
- 2.17. COORDINADOR DE SEGURIDAD
- 2.18. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
- 2.18.1. Departamento Espacios Públicos
- 2.18.2. Departamento Planta Reciclado
- 2.19. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- 2.19.1. Dirección de Servicios Públicos
- 2.19.1.1. Departamento Servicios Generales

- 2.19.1.2. Departamento Servicios Públicos
- 2.19.1.3. Departamento Taller Mecánico
- 2.19.1.4. Departamento Herrería
- 2.19.2. Dirección de Cementerio
- 2.20. DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO
- 2.20.1. Dirección de Obras Públicas
- 2.20.1.1. Departamento Construcciones
- 2.20.1.2. Departamento Proyectos, Obras Privadas.
- 2.20.1.3. Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público
- 2.21. DIRECCIÓN DE UNIDAD DE EJECUTORA MUNICIPAL
- 2.22. COORDINACIÓN DE OBRAS SANITARIAS
- 2.22.1. Director de Obras Sanitarias
- 2.22.1.1. Departamento Proyectos y Obras Domiciliarias
- 2.22.1.2. Departamento Electrobomba
- 2.22.1.3. Departamento Aguas y Cloacas
- 2.23. COORDINACION DE DEFENSA CIVIL
- 2.24. DIRECCION DELEGACION DE STROBEL
- 2.24.1. Departamento Administración Recaudación Strobel
- 2.25. Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir
- 3. SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
- 3.1. DIRECCION DE TURISMO
- 3.2. DIRECCION DE CULTURA
- 3.2.1. Departamento Cultura
- 4. SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES



- 4.1. DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
- 4.2.4.1.1. Dirección de Casa de la Mujer
- 4.1.2. Dirección de Centro Integrador Comunitario
- 4.1.2.1. Departamento Deportes y Recreación Social
- 4.2. DIRECCION DE DEPORTES
- 4.2.1. Departamento Deportes
- 4.3. COORDINACION DE SALUD PÚBLICA
- 4.3.1. Veterinario
- 4.3.2. Médico Municipal
- 4.4. COORDINACIÓN DEL AREA DE LA MUJER
- 4.5. COORDINACION DE **DISCAPACIDAD y ADULTOS MAYORES**
- 4.6. COORDINACION DE **COMISIONES VECINALES**
- 4.7. COORDINACION DE LA JUVENTUD
- 4.8. COORDINACIÓN DE GESTIÓN **HABITACIONAL**
- 5. JUZGADO DE FALTAS
- 5.1. Secretaría
- 5.2. Departamento Juzgado **Faltas**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº152/2020 DIAMANTE, 15 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe presentado por la Dirección de Servicios Generales, donde comunica que el Agente de Planta Permanente, Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I.Nº26.858.896, Legajo Nº57, no se encuentra realizando tareas insalubres, razón por lo que se solicita la desafectación del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Art. 22º del Estatuto de Trabajadores Municipales;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctase a partir del 1º de abril de 2020, al Agente de Planta Permanente, Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I.Nº26.858.896, Legajo Nº57, del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº 153/20 Diamante, 17 de Abril de 2.020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/20

El Decreto Nº 111/20 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 07/20, cuyo objeto es la compra de Materiales eléctricos destinados a la colocación de la electrobomba en Pozo Termal de la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presenta la propuesta de la Empresa CRILUAN S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento 582 de la ciudad de Diamante y;

Qué; analizada la oferta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO. ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma CRILUAN S.R.L., con domicilio en calle Sarmiento 582 de la Ciudad de Diamante, los materiales que se detallan a continuación:

- 3 Rollos de cinta autosoldable x 5 mts. marca TACSA \$ 364,00 \$ 1.092,00
- 4 Cintas aisladoras vini tape x 20 mts. \$ 151,00 \$ 604,00
- 12 Uniones de compresión por 35mm \$ 63,00 \$ 756,00

80 Mts. Cable chato de 3 x 35mm, para electrobomba sumergible x mt. \$ 932,00 \$ 74.560,00

Importe Total adjudicado: \$ 77.012,00 (Pesos Setenta y siete mil doce con 00/100),

ARTICULO 2º: Forma de pago, se realizará de contado contra entrega, previo los trámites administrativos.

ARTÍCULO 3º El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 2 -U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 2 -Función 03 - Secc. 01 - Sector 03 -P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub parcial 07 - Comisión Municipal de Turismo".-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones



contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-





Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno. Hacienda v Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº154/2020 DIAMANTE, 17 – ABRIL – 2020

VISTO

La nota de fecha 10 de marzo de 2020, presentada por el Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, hace referencia a la nota presentada por el Presidente Municipal, a los efectos de solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Caja Chica habilitada según Decreto N°04/2020, de fecha 03/01/2020, por el importe \$12.000,00.-(Pesos Doce mil), según el siguiente detalle:

3039 - 30039 - CAJA CHICA **PRESIDENCIA** \$12.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejese sin efecto el Artículo 1° del Decreto N°04/2020 de fecha 03/01/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

-....."ARTÍCULO 1º: Autorizase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$67.000,00.- (Pesos Sesenta y siete mil), con extracción de la cuenta banca-ria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. -**RENTAS GENERALES:**

- 30020 - FONDO DE CAMBIO- BALNEARIO \$ 2.000,00.-

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO **TESORERIA** \$10.000,00.-

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO **DELEGACION STROBEL** \$ 2.000,00.-

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$ 1.000,00.-

3031 - 30031 - CAJA CHICA DIREC. SERV.PÚBLICO \$10.000,00.-

3037 - 30037 - CAJA CHICA SEC. POLITICAS SOCIAL \$12.000,00.-

3041 -30041 -CAJA CHICA SEC. GOB. HAC.Y MOD.del ESTADO \$20.000,00.-

3052 - 30052 - CAJA CHICA O.S. \$10.000,00.

TOTAL \$67.000,00.-

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº 155/2020 DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Senadora del Departamento Diamante, Lic. Claudia Ester Gieco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción al ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, del Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO **ERNESTO** FELIPE, D.N.I.N°20.321.146, Legajo N°97, para que cumpla funciones como chófer, en lo que respecta a mi función y actividades como Senadora por el Departamento Diamante;

Que lo solicitado es por el termino de 12 (doce) meses a partir del 1 de abril de 2020, atento a la vigencia de las Leyes 10271 y su modificatoria №10334, como asimismo el Decreto Nº 36/16 GOB.;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que corresponde el dictado de la disposición pertinente.



ELLO EL PRESIDENTE PORMUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO FELIPE. D.N.I.N°20.321.146, Legajo N°97, para que cumpla funciones en el ámbito de la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 01 de abril de 2020 y por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Registrese, notifíquese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO № 156/2020 DIAMANTE, 27 - ABRIL - 2020

VISTO:

Los Decretos N°121/20 DEM, N°124/20 DEM, N°139/20 DEM, DNU N°260/20, DNU N°297/20, DNU N° 325/20, DNU N° 355/20, DNU N° 408/20, Decreto N° 361 M.S. del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nº297/20, Nº325/20, Nº355/20 y actualmente el DNU N° 408/20, se han dictado y prorrogado sucesivamente, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, y con su aplicación se pretende proteger la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata solo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas

y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características de contagio de COVID-19, depende de que cada una y cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que resulta necesario, dadas las razones de público y notorio, adherir a las medidas dictadas por el Gobierno Federal, manteniendo la emergencia sanitaria aislamiento social, preventivo y obligatorio que de ello surge.

Que la declaración de orden público (art. 10 del DNU N° 408/20) impone el acatamiento de las jurisdicciones infra estatales al órgano federal.

Que en dicho marco, resulta adecuado mantener el estado de disponibilidad de los empleados municipales, en la modalidad que resulte necesario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE en los mismos términos las medidas dispuestas en los arts. 3, 4,5,6 y 8 del Decreto N° 124/2020, desde el día 26 de abril de 2020 al día 10 de mayo de 2020, sin perjuicio de mantener las medidas dispuestas mediante el art. 5 del Decreto 121/20 DEM.

ARTICULO 2º: ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia nº 408/2020, dejando sin efecto toda norma local que se oponga al mismo.

ARTICULO 3º: ADHERIR a las Recomendaciones para el Desarrollo de las Actividades y Servicios Exceptuados del 24/4/2020-DOCUMENTO COES ID 044, que forman parte del presente como ANEXO 1.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

Recomendaciones para el Desarrollo de las Actividades y Servicios Exceptuados 24/04/2020. 16 hs

"Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación enidemiológica"

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de Coronavirus, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Rios considera necesario establecer recomendacions para quienes realizen las actividades y servicios que flueron exceptuados del cumplimiento para quienes realizen las actividades y servicios que flueron exceptuados del cumplimiento y 349/20, 534/20 y los futuros puedan dictarse ampliando las actividades exceptuadas por Art 6 Decreto 297/20. AFI 6 DECTEGO 29/1/20.

Las recomendaciones, cuyo fin es establecer lineamientos generales que garanticen la biosecuridad de los trabajadores y de los usuarios, se basan en los siguientes aspectos:

Pensar turnos, espacios y métodos de trabajo respetando indicaciones de distancia interpersonal mínimo.

- Extremar las medidas de higiene y profilaxis.
- Asegurar los elementos de protección y/o higiene suficientes, teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son nariz, boca, ojos y discontinuidades de la piel.
- Prever situaciones relacionadas con la actividad laboral y en función de ello diseñar guías de acción de cada organismo (protocolos de actuación) según sus características y dinámicas particulares.
- Informar y capacitar suficientemente al personal.
- Todos somos responsables y debemos colaborar respetando las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias.
 Pautas para el desplazamiento hacia los lugares de trabajo.

En el auto particular utilizado como medio para llegar al trabajo, no llevar más de 1 pasajero.

Los taxis y remises solo podrán llevar un pasajero, salvo los casos de personas cuya condición requiera de un acompañante (menores, ancianos, personas con discapacidad).

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

DECRETO Nº 157/20 DIAMANTE, 28 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota de fecha 28 de abril de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta Nº24100029/84 - "Banco Nación Argentina", del día 15/04/20 efectuado por CIFAD S.R.L., por la suma de \$1.301,37.- (Pesos Mil trescientos uno, con 37/100), y de \$1.301,37.-(Pesos Mil trescientos uno, con 37/100), efectuado por el Giménez Nelson, correspondiente al pago de Tasa de Comercio:

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal а realizar transferencia de fondos, por la suma de \$2.602,74.- (Pesos Dos mil seiscientos dos, con 74/100), de la cuenta Nº24100029/84 - "Banco



Nación Argentina" y el depósito a la cuenta №2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.602,74- (Pesos Dos mil seiscientos dos, con 74/100), de la cuenta Nº24100029/84 — "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A — Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 158/2020 DIAMANTE, 28 − ABRIL − 2020

VISTO:

La Disposición N°170/ 2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adherir a la Disposición mencionada en razón de que la Municipalidad de Diamante resulta órgano emisor y revisor de licencias de conducir, debiendo adecuar su normativa a la actual coyuntura de emergencia provocada por la pandemia del COVID 19.

Que los Artículos 4 Y 5 de la Disposición N° 170/2020 ANSV, invita a las jurisdicciones que otorgan licencias a adherir a su texto.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir a la Disposición N° 170/2020 ANSV, en forma general y en particular,

prorrogar, preventiva y excepcional, por el término de 90 (Noventa) días corridos las Licencias de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º: Mantener la suspensión de atención al público y el otorgamiento de licencias de conducir hasta el 10 de mayo de 2020 en la Dirección de Educación Vial y Emisión de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Diamante.

<u>ARTICULO</u> <u>3º</u>: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

-1-

Recomendaciones para el Desarrollo de las Actividades y Servicios Exceptuados 24/04/2020. 16 hs

"Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica".

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de Coronavirus, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos considera necesario establecer recomendaciones para quienes realicen las actividades y servicios que fueron exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante la Decisión administrativa 490/20, 524/20 y los futuros puedan dictarse ampliando las actividades exceptuadas por Art 6 Decreto 297/20.

Las recomendaciones, cuyo fin es establecer lineamientos generales que garanticen la bioseguridad de los trabajadores y de los usuarios, se basan en los siguientes aspectos:

- Pensar turnos, espacios y métodos de trabajo respetando indicaciones de distancia interpersonal mínimo.
- Extremar las medidas de higiene y profilaxis.
- Asegurar los elementos de protección y/o higiene suficientes, teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son nariz, boca, ojos y discontinuidades de la piel.

- . Prever situaciones relacionadas con la actividad laboral y en función de ello diseñar guías de acción de cada organismo (protocolos de actuación) según sus características y dinámicas particulares.
- Informar y capacitar suficientemente al personal.
- Todos somos responsables y debemos colaborar respetando las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias.
 Pautas para el desplazamiento hacia los lugares de trabajo.

En el auto particular utilizado como medio para llegar al trabajo, no llevar más de 1 pasajero.

Los taxis y remises solo podrán llevar un pasajero, salvo los casos de personas cuya condición requiera de un acompañante (menores, ancianos, personas con discapacidad).

En el transporte público de pasajeros (colectivos y trenes):

- La ubicación de los pasajeros respetar el distanciamiento social
- Ventilar mediante apertura de ventanillas continuamente.
- Uso de tapabocas caseros para los pasajeros y el chofer (el uso de los barbijos médicos debe restringirse exclusivamente para el personal de salud)
- El chofer podrá utilizar una barrera física como un panel de plástico

Recomendaciones para el regreso al hogar luego de la jornada laboral

- Finalizada la jornada laboral, de ser posible, cambiarse el uniforme de trabajo y colocarlo en una bolsa para trasladarlo a su domicilio. Deberá contarse con uniforme adicional para poder concurrir con ropa limpia todos los días de trabajo. Lavarse las manos inmediatamente luego de sacarse la ropa sucia.
- Antes del ingreso al hogar, quitarse los zapatos y toda la vestimenta posible
- o Desinfectar los zapatos, anteojos, celular, llave, billetera, bolsos con solución hidroalcohólica (alcohol al 70%) o Agua lavandina (hipoclorito de sodio 55 gr/litro de cloro activo= diluir 20 ml de cloro en 1 litro de agua).
- o Lavar toda la ropa utilizada en la jornada laboral con agua y jabón, secarla al sol preferentemente.



- o Evitar tocar su cara (recordando las vías de ingreso del virus) y los objetos de su casa.
- o Ducharse o, si no fuera posible, lavarse las manos, antebrazos y cara.
- Solamente y una vez higienizado podrá saludar a los miembros de su hogar.

Recomendaciones generales para los espacios laborales:

- No minimizar los síntomas, no concurrir a trabajar enfermos y cumplir en forma estricta las medidas de aislamiento en caso de ser identificados como contactos estrechos.
- Mantener la higiene respiratoria, para disminuir el riesgo de contagio: o Toser sobre el pliegue del codo o cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente en un lugar adecuado. NO en la vía pública.
- Realizar frecuentemente el lavado de manos preferentemente con agua y jabón, respetando la técnica recomendada por la autoridad sanitaria o eventualmente utilizar alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
- Mantener el distanciamiento social de 2 mts y evitar los saludos con contacto físico.
- Evitar compartir objetos, herramientas y útiles, desinfectándolos frecuentemente. o Limpieza de los espacios comunes y los ocupados para distintas actividades; llegando a todas las superficies especialmente a las altamente tocadas como: picaportes, teléfonos, celulares, botones de inodoro, manivelas de grifos de lavabos, con agua lavandina (hipoclorito de sodio 55 gr/litro de cloro activo= diluir 20 ml de cloro en 1 litro de agua) o Solución hidroalcohólica (Alcohol 70%).
- Descartar en contenedores toallas desechables y otros insumos de higiene personal.
- "EVITAR TOCARSE LA CARA, EL VIRUS INGRESA POR BOCA, OJOS, VÍA RESPIRATORIA O DISCONTINUIDADES DE LA PIEL."
- En caso de notar síntomas, contactar inmediatamente al 0800-777-8476. Recibirá asesoramiento y se arbitrarán los medios para que

reciba atención del sistema sanitario, según corresponda.

Recomendaciones para la organización en el trabajo:

- Se aconseja que cada organización realice un protocolo de actuación o plan de contingencia identificando los riesgos de exposición al virus en los diferentes procesos y actividades que se desarrollen en el lugar de trabajo y las medidas de protección necesarias de acuerdo con las recomendaciones vigentes. Para la realización de dicho plan se recomienda la participación del encargado de higiene y seguridad laboral, los representantes de los trabajadores (sindicatos, colegios profesionales, etc.) y/o aquellos que correspondan.
- Planificar las actividades y espacios laborales para que se respete la distancia social en todo momento. Puede ser necesario modificar la planificación de los turnos o implementar home office (trabajo domiciliario).
- Evitar aglomeraciones en zonas comunes de circulación.
- Señalizar el piso indicando área de desplazamiento. En los puestos de atención al público señalizar área de desplazamiento del cliente. En las filas marcar la distancia mínima en el piso.
- Informar mediante afiches y/o medios audiovisuales las normas de seguridad implementadas de distanciamiento, barrera e higiene.
- Realizar capacitación específica referida a los mecanismos de transmisión del virus, las medidas preventivas y la forma de actuar ante un caso sospechoso; de acuerdo a las pautas establecidas por la autoridad sanitaria y haciendo hincapié en la responsabilidad individual y colectiva de la organización.
- Priorizar el uso de medios digitales y analógicos de comunicación para evitar la interacción próxima de personas, recomendado para reuniones, consultas, acuerdo de operaciones comerciales, otras.
- En el caso de envíos de mercadería a domicilio es conveniente organizar los repartos de tal manera que se minimice el número de recorridos del repartidor, para disminuir el número de interacciones entre personas y por tanto el riesgo de contagio.
- Proveer los insumos y elementos necesarios de desinfección e higiene

- para preservar la seguridad en el trabajo.
- Realizar capacitación y entrenamiento necesario para la higiene de los espacios de trabajo, la misma podrá contar con la asistencia de los sindicatos o gremios.
- Ventilar los ambientes sobre todo en época invernal abriendo puertas y ventanas para asegurar el recambio de aire.
- Las personas de 60 años o más y/o con factores de riesgo, personas embarazadas, aue padezcan enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, pacientes oncológicos y/o inmunosuprimidos, no deberán cumplir funciones en el lugar de trabajo pudiendo asignarles tareas que puedan ser realizadas desde su casa.

En la atención al público se deberá:

- Asegurar el distanciamiento social recomendado de 2 mts; incluso al aire libre.
- Respetar los turnos evitando la aglomeración de personas. Se debe recomendar a los clientes asistir solos para realizar la compra o gestión, salvo casos de extrema necesidad, como el acompañamiento de personas mayores o con alguna dificultad para manejarse solas.
- Se recomienda el uso de barreras físicas (mamparas de vidrio o acrílico) para protección del vendedor y clientes. Las mismas deben ser de fácil limpieza y desinfección.
- Se fomentará y facilitará el pago por medios electrónicos (transferencia, débito, crédito, banca digital, etc.).

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 159/2020 DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2020



VISTO:

La nota de fecha 29 de abril de 2020, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 20/04/20 en la cuenta corriente N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil); y a "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes FEBRERO/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 20/04/20 en la cuenta corriente Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil); proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. №868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales У Personal Administrativo, por la suma de \$14.000.- (Pesos catorce mil);y a "Fortalecimiento Familiar", correspondiente al mes de FEBRERO/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.- Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº160/2020 DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), para facilitar el normal desenvolvimiento de cubrir gastos imprevistos de esa Delegación;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3032 – 30032 - CAJA CHICA - DELEGACION STROBEL. \$ 7.000,00.-

\$ 7.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), con extracción de la cuenta banca¬ria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3032 – 30032 - CAJA CHICA - DELEGACION STROBEL \$7.000,00.-

\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

D E C R E T O № 161/20 DIAMANTE, 30 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota de fecha 30 de abril de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta Nº24100029/84 – "Banco Nación Argentina", del día 17/03/20 efectuado por el Banco Nación Argentina, por la suma de \$229.734,25.- (Pesos Doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro, con 25/100), correspondiente al pago de Tasa de Comercio;

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A — Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$229.734,25.- (Pesos Doscientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro, con 25/100), de la cuenta №24100029/84 − "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta №2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A − Rentas Generales".-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar Transferencia de fondos, por la suma de \$229.734,25.-(Pesos Doscientos veintinueve setecientos treinta y cuatro, con 25/100), de la cuenta Nº24100029/84 - "Banco Nación Argentina" y el depósito a la cuenta №2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales", a los efectos señalados en considerando.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

BOLETÍN OFICIAL Nº 600

ABRIL de 2020 Edición 34 de páginas

D. Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt

Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo alidad de

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN № 173/2020 DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GIMENEZ ELIANA EVELYN, D.N.I.Nº39.259.073, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ ELIANA EVELYN D.N.I.Nº39.259.073 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3-Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias. Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO</u> <u>3º</u>:Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN №174/2020 DIAMANTE, 16 – ABRIL – 2020

VISTO:

S.M.B.-

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

FABRE CARLOS ALBERT DOC.№05.953.089 \$ 6.800,00.-

IFRAN MARIA CRISTIN DOC.Nº11.635.704 \$ 4.400,00.-

MENA JULIA PATRICIA DOC.Nº30.797.363 \$ 6.600,00.-

MOLINA ADRIAN NORBERTO DOC.Nº34.810.557 \$ 6.600,00.-

ORTEGA MONICA GRACIELA DOC.№26.275.822 \$ 6.600,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIEL DOC.N°21.984.081 \$ 6.600,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO DOC.N°27.428.349 \$ 7.500,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JES DOC.Nº33.751.519 \$ 6.600,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS DOC.№27.832.775 \$ 3.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI DOC.Nº27.606.981 \$ 6.600,00.-

TOTAL \$61.300,00.-

ARTICULO 29: Impútese a: Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 1 — Carácter 0 — Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01— Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 — "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 175/2020 DIAMANTE, 16 – ABRIL - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2020:

ALCORCEL JUAN CARLO DOC.№13.024.152 \$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE DOC.N°29.233.962 \$ 6.800,00.-

CABELLO JOSE LUIS DOC.N°11.107.223 \$ 12.200,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQUE DOC.N°36.099.872 \$ 11.900,00.-

GALLO JUAN MANUE DOC.Nº08.357.36 \$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDR DOC.№38.544.196 \$ 7.700,00.- OSUNA ROMINA GISEL DOC.N°34.196.876 \$ 9.000.00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN DOC.Nº26.276.093 \$ 8.500,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMO DOC.№11.512.397 \$ 9.400,00.-

RIOS BRIAN LEONE DOC.Nº42.851.510 \$ 9.000,00.-

RUBIO LUCAS GABRIE DOC.N°38.262.724 \$ 9.000,00.-

ZAPATA FACUNDO MATIA DOC.Nº36.732.531 \$ 9.000,00.-

TOTAL \$109.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 1 — Carácter 0 — Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01— Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 — "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 176/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL – 2020

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

CARDOSO PIO JESUS RAMO 35.707.778 6.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIET 17.357.161 9.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE 29.233.966 6.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS 43.342.179 3.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO 25.773.243 6.000,00.-

REDONDO FRANCISCO DANIE 34.196.830 2.000,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN 27.520.675 2.000,00.-

ROMAN MONICA GUADALUP 26.275.938 2.500,00.-

SOSA FRANCO EMANUEL 40.695.414 2.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA JANE 39.027.739 2.500,00.-

ZAPATA NORMA BEATR 26.276.384 2.000,00.-

TOTAL 43.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3— Unidad de
Organización 1 — Carácter 0 —
Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01
— Sector 03 - Partida Principal 04Partida Parcial 34 - Partida Sub-



Parcial 03 – "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN №177/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

BRAVO LAURA ELIZABE DOC.Nº35.707.902 \$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUE DOC.Nº31.874.143 \$ 6.000,00.-

LEDESMA EDITH ELEN DOC.№24.613.977 \$ 6.000,00.-

LEONETTI ANDREA ELIZABET DOC.№28.527.752 \$ 6.000,00.-

TOTAL \$24.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 02 - Sección

01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – " Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 178/2020 DIAMANTE, 16 – ABRIL – 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MARZO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

ALSUGARAY STELLA MARI 32.580.894 6.500,00.-

ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL 29.421.088 15.000,00.-

BALDIVIEZO FLORENCIA YAE 38.499.634 6.500,00.-

GARCIA CINTIA CARL 37.289.254 7.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA 13.183.169 6.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA 33.312.710 6.000,00.- PEREZ JUAN ALBERT 14.048.445 7.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN 40.162.643 6.500,00.-

RIOS LUCRECIA ROSAN 32.275.624 6.500,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA 29.980.229 8.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLED 31.539.010 6.000,00.-

SCHONFELD JOEL DAMIAN 29.538.8 15.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA 22.690.043 6.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA 26.858.61 6.000,00.-

TOTAL 108.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 03 - Sección
01− Sector 03 - Partida Principal 04 Partida Parcial 34 - Partida SubParcial 07 – "Comisión Municipal
Turismo", del Presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 179/2020 DIAMANTE, 16- ABRIL - 2020

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que



han colaborado con esa Dirección, durante el mes de MARZO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES 40.164.077 5.500,00.-

ALMADA LETICIA 24.749.989 3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD 25.773.320 4.500,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA 25.453.307 6.600,00.-

BRASESCO NAHUEL EUSEBIO 39.028.000 10.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA 13.183.080 6.600,00.-

CALISAYA ROSELI NAHI 37.289.190 8.000,00.-

DASSO GIULIANA 37.289.054 5.500,00.-

FRANCO MARIA CRISTINA 34 549 793 5.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA 16.612.641 6.000,00.-

GAY MELINA ANDREA 40.164.063 5.500,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL 39.580.142 5.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA 13.183.074 8.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELENA 21.423.839 8.000,00.-

MACHADO CLARA 34.808.954 3.300,00.-

MACHADO SILVIA LORENA 30 782 409 4.500,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA 25.287.518 5.000,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA 34.449.415 5.500,00.-

REGNER SOFIA 39.027.849 10.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA 12.431.890 6.600,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO 12.064.375 2.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON 29.538.813 2.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA 39.027.853 5.500,00.-

RUIZ ANDREA 28.135.238 4.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI 31.539.298 2.000,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA 29.538.811 5.500,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA 12.064.099 3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL 05.928.929 2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO 26.551.887 5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA 40.164.171 2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N. 33.312.920 4.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO 31.196.587 4.500.00.-

MUÑOZ HILDA MARIA 24.189.085 4.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI 31.539.066 4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI 34.810.972 8.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL 35.707.849 4.500,00.-

TOTAL \$193.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 3 - Función 02 - Sección 01- Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 30: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**



RESOLUCIÓN № 180/2020 DIAMANTE, 16-ABRIL-2020

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, durante el mes de MARZO/2020; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISOM), creado por Ordenanza №1003, Prorrogada la misma por Ordenanza №1441, Promulgada con Decreto №346/18, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2020:

AGUILAR MARTA BEATRI DOC.N°26.276.252 \$ 6.300,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL DOC.N°41.817.963 \$ 6.200,00.-

ARESTA MONICA VIVIAN DOC.№32.580.545 \$ 5.700,00.-

FITERMAN MARIA BELE DOC.Nº35.707.616 \$ 4.500,00

GIMENEZ MARIA NANCI DOC.Nº20.096.501 \$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO DOC.Nº14.993.011 \$ 6.800,00.-

MOREYRA FABIO DAMIA DOC.Nº38.053.839 \$ 6.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMO DOC.Nº11.512.270 \$ 4.500,00.- NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDER DOC.№38.170.604 \$ 6.200,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI DOC.Nº12.431.839 \$ 5.800,00.-

PEREYRA JUAN RAMON DOC.N°21.567.314 \$ 6.200,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERT DOC.N°43.114.421 \$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICE DOC.N°37.289.090 \$ 5.500,00.-

SCHMUNK ROSAN DOC.№34.810.907 \$ 5.500,00.-

SOSA PRISCILA JULIET DOC.Nº40.164.040 \$ 5.500,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI DOC.Nº13.183.645 \$ 5.000,00.-

TOTAL \$ 91.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1− Carácter 0 − Finalidad 1- Función 09- Sección 02 − Sector 05 - Partida Principal 08-Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05− "Servicios Obra Pública №5", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 181/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de MARZO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza №1003, Prorrogada la misma por Ordenanza №1441, Promulgada con Decreto №346/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública №1, por el mes de MARZO/2020.

ALMADA FLORENCIA SOLEDAD DOC.№32.004.114 \$ 500,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA DOC.N°34.810.558 \$ 6.300,00.-

BEJARANO JORGE LUIS DOC.N°32.275.686 \$ 7.900,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA DOC.№22.305.258 \$ 6.050,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.№33.656.475 \$ 6.000,00.-

CARABALLO SANDRA VERONICA DOC.N°22.305.165 \$ 4.550,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM DOC.№08.078.711 \$ 6.500,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ DOC.N°31.196.491 \$ 6.000,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454 \$ 5.800,00.-



CORDOBA JONATHAN EZEQUIE DOC.№39.258.998 \$11.550,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ DOC.Nº38.544.136 \$ 6.400,00.-

DIAZ NESTOR FABIAN DOC.№32.580.747 \$ 6.400,00.-

DIAZ FLAVIA NORALI DOC.N°38.262.743 \$ 5.500,00.-

DIAZ ELVIO RAMON DOC.Nº38.262.813 \$ 6.200,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA DOC.Nº29.538.638 \$ 6.200,00.-

DIAZ NATALIA LORENA DOC.Nº29.980.078 \$ 5.250,00.-

DIAZ RAMON ANDRES DOC.N°29.980.018 \$ 6.200,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.№14.634.702 \$ 6.500,00.-

DUARTE MARIA CECILIA DOC.Nº28.593.366 \$ 5.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.№14.299.329 \$17.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC.N°29.233.944 \$ 6.500,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.№36.856.637 \$ 4.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA DOC.Nº20.249.449 \$ 5.800,00.-

FRANCO JUAN DOMING DOC.N°26.276.086 \$ 6.400,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.N°30.391.074 \$ 6.500,00.-

GARCIA JUANA LUCRECIA DOC.N°21.423.850 \$ 6.500,00.-

GARCIA SANDRA PAOLA DOC.N°36.856.626 \$ 5.050,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A. DOC.N°37.562.969 \$ 7.650,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN DOC.N°28.961.570 \$ 8.100,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL DOC.N°23.857.379 \$ 8.950,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.N°29.538.767 \$ 6.000,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908 \$13.700,00.-

HIDALGO GONZALO EZEQUIEL DOC.№33.312.892 \$ 5.370,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.N°08.006.264 \$10.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO DOC.Nº14.048.736 \$ 6.500,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.№11.512.233 \$ 6.200,00-

LUTO ERICA GISELA DOC.N°34.810.828 \$ 4.800,00.-

LUTO ROSA ESTER DOC.Nº20.776.560 \$ 6.500,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE DOC.N°24.562.211 \$ 5.750,00.-

MALDONADO MARIA ESTER DOC.№18.489.829 \$ 6.500,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER DOC.N°31.539.053 \$ 6.200,00.-

MARTINEZ CARLOS DOC.N°11.107.399 \$11.950,00.- MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.№31.539.004 \$ 5.800,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA DOC.N°25.773.232 \$ 6.500,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA DOC.N°26.276.254 \$ 6.500,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA DOC.Nº23.587.698 \$ 6.000,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR DOC.N°05.406.684 \$ 6.500,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR DOC.№43.114.452 \$ 6.400,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL DOC.№26.276.389 \$ 6.400,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJAND DOC.Nº39.027.800 \$ 6.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO DOC.Nº13.024.587 \$ 6.500,00.-

RIOS LILIANA DOC.N°38.053.960 \$ 4.600,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA DOC.Nº39.580.108 \$ 6.400,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES DOC.№32.833.467 \$ 6.400,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.№42.069.542 \$ 6.400,00.-

ROMAN NESTOR FABIAN DOC.N°42.477.245 \$ 6.400,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN DOC.Nº38.262.877 \$ 6.200,00.-

RUIZ MERCEDES GUADALUPE DOC.N°29.980.143 \$ 5.800,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL DOC.№42.069.477 \$ 6.000,00.-



SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.№18.071.788 \$ 6.500,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO DOC.Nº31.196.440 \$ 7.650,00.-

SERRANO RAMONA DOC.Nº17.850.612 \$ 6.500,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.№32.275.643 \$ 5.800,00.-

SOSA ROCIO BELEN DOC.Nº40.992.600 \$ 6.800,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH DOC.Nº27.824.792 \$ 6.400,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA DOC.N°18.304.414 \$ 6.500,00.-

SORIA HUGO MARTIN DOC.N°29.233.824 \$ 6.400,00.-

SORIA JESICA PAMELA DOC.Nº34.196.792 \$ 6.000,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL DOC.№41.754.813 \$ 10.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO DOC.№27.832.723 \$ 6.550,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON DOC.N°21.567.221 \$ 6.550,00.-

VERA ANDREA NOEMI DOC.Nº28.527.848 \$ 6.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA DOC.N°92.426.171 \$ 5.300,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA DOC.N°23.587.699 \$ 6.500,00.-

VIVES PABLO MIGUEL DOC.N°26.831.009 \$ 6.800,00.-

TOTAL \$498.570,00.- ARTICULO 2: Impútese a: Jurisdicción 1 − Unidad de Organización 1 − Carácter 0 − Finalidad 1 − Función 09 − Sección 02− Sector 05 − Partida Principal 08 − Partida Parcial 60 − Partida Sub-Parcial 05 − " Servicios Obra Pública №5-PISOM" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 182/2020 DIAMANTE, 16-ABRIL - 2020

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2020:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO 12.431.580 10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO 12.431.902 5.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES 20.321.43 4.500,00.-

BAIUD EZEQUIEL IVAN 42.069.410 5.000,00.- BERNACHEA ESTEBAN 17.745.591 5.000,00.-

BURNE MARIO EDGARDO 34.196.868 10.200,00.-

COPPINI MARCELO BLAS 20.321.481 16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO 16.466.664 4.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO 26.275.892 5.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE 06.079.127 6.500,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR 31.539.227 12.000,00.-

GONZALEZ LUIS ALBERTO 38.544.166 4.500,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO 22.305.275 6.000,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO 18.492.266 10.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO 11.512.310 6.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL 28.876.454 9.500,00.-

LENCINA RAFAEL EMILIO 12.284.124 10.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL 37.567.956 10.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO 14.299.155 6.000,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO 38.544.181 10.300,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER 30.527.232 5.000,00.-



RAMOS LUTO CASILDO 05.886.512 4.500,00.-

RIDISSI JOSE RAMON 20.209.717 4.500,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO 20.277.581 4.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS 36.540.902 6.000,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN 12.431.560 10.000,00.-

VILLAR YOHANNA GABRIELA 36.856.531 8.500,00.-

BAROLI NORMA MARIA 17.071.538 7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157 8.500,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO 11.101.016 9.400,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790 7.600,00.-

GEIST MARTA GRACIEL 23.587.530 5.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 10.000,00.-

SANCHEZ GIULIANA XIMENA 37.567.97 11.000,00.-

SILVA MARIA EUGENIA 40.695.380 8.000,00.-

RUIZ MARIA LAURA 35.707.775 8.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328 2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469 1.500,00.- FIGUEROA JULIO 14.634.950 2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959 3.500,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA 29.773.517 5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA 39.259.049 1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693 5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060 2.500,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA 39.027.713 7.000,00.-

TOTAL \$304.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 1 — Carácter 0 — Finalidad 1 - Función 10 - Sección 01— Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 — "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION № 183/2020 DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2020

VISTO:

La Resolución Nº653/11, Y;

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha norma la Municipalidad de Diamante asume el pago del 10% de las compras de carne que se realicen por parte de afiliados al Sindicato Obrero y Empleados Municipal;

Que actualmente y por el plazo de ciento ochenta (180) días, se encuentra vigente la Ordenanza №1510 que en su Art 1º expresa: "DECLARAR por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogables por el Departamento Ejecutivo Municipal, la emergencia económica, administrativa, social, financiera, de la infraestructura vial, habitacional, de producción y suministro de agua potable, recaudación de recursos fiscales, de recolección de residuos, mantenimiento y recuperación de los espacios públicos, predios y edificios municipales y de la limpieza de la ciudad de Diamante, con el objeto de ordenar el funcionamiento operativo de la administración, alcanzar el equilibrio fiscal, mejorar el nivel de empleo público y de distribución de ingresos, reestructurar obligaciones en curso de ejecución, la deuda pública, y garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales en beneficio de la comunidad".

Que las circunstancias excepcionales se han incrementado con motivo de la pandemia producida por el COVID 19, lo que con lleva la adopción de medidas del contención del gasto, sobre todo aquel que resulta discrecional, debiendo en consecuencia, dejar sin efecto el beneficio del visto.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº653/11, desde el día de la fecha, conforme los argumentos expuestos en considerando.-

<u>ARTICULO</u> <u>2</u>: Comuníquese, oportunamente archívese.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



RESOLUCIÓN № 184/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GONZALEZ YAEL D.N.I.Nº31.196.429, destinado de acuerdo a la Exposición Nº077 de fecha 11/06/19 de la Defensoría de Pobre y Menores de Diamante. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ YAEL D.N.I.Nº31.196.429 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCION Nº 185/2020 **DIAMANTE, 16 – ABRIL – 2020**

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica -Becas y Residencias,; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral -Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de FEBRERO/2020;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica -Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de FEBRERO/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 186/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Centro Emisión Licencia de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional №9.238, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien prestará servicios en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ABRIL/2020.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional №9.238, por el importe mensual de \$13.000,00.-(Pesos Trece mil), durante el mes de ABRIL/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 15- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo .-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 187/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Centro Emisión Licencia de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, en la



citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ABRIL/2020.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$13.000,00.-(Pesos Trece mil), durante el mes de ABRIL/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 15- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo .-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 188/2020 **DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020**

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I.Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2020, con una remuneración mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos Trece mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matricula №1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 189/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I.Nº36.856.517, Matricula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil).-Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I.Nº36.856.517, Matricula Provincial Nº2306, "Psicóloga", por el importe mensual de \$12.000,00.-(Pesos Doce mil), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 190/2020 DIAMANTE, 16 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. AGUSTINA SPRETZ, D.N.I.Nº35.707.729, Mat. CAER №9200, Abogada, quien presta servicios como asesora legal en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. AGUSTINA SPRETZ, D.N.I.Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, "Abogada", por el importe mensual de \$12.000,00.-(Pesos Doce mil), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 191/2020 **DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I.Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, quien presta servicios como Asistente Social en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, con una remuneración mensual de \$ 12.000,00 .- (Pesos Doce mil) .-Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I.Nº31.976.135,

Matrícula Prov. №1062, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 192/2020 DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2020

<u>VISTO:</u>

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. FAVOTTI PABLO DAMIAN, D.N.I.Nº30.390.909, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI PABLO DAMIAN D.N.I.Nº30.390.909 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias. Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 193/20 Diamante, 20 de Abril de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

La Nota № 3208/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad. Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios № 22/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM; MARCELO GOTTIG y CÍA S.A. y L.A.R. COOP. LTDA., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución v:

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, quien cotiza un importe total de \$ 158.820,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**



RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM., con domicilio en calle Avda. San Martín, de la localidad de Strobel, en nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 3.000 Lts. de gas-oil grado 2 a \$ 52,94, siendo un importe, Total de \$ 158.820,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO № 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 – Función 05 – Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Sub - Parcial 05 - Obra Pública № 2 -

ARTICULO № 4: Forma de Pago: dentro de las 48 horas de presentada la facturación.-

ARTICULO № 5: Registrese, comuníquese, etc. CDO

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 194/2020 DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota de fecha 16 de abril de 2020, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°490/18 de fecha 05/07/18, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.Nº1.709.015, Legajo Nº 305,

licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta médica, a partir del día 14 de abril de 2020.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 14 de abril de 2020, los alcances de la Resolución N°490/18 de fecha 05/07/18, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RUIZ DIAZ JULIO, D.N.I.Nº11.709.015, Legajo Nº 305, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 195/2020 DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I.№ 34.196.980, Matrícula Nº20110, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Barrio Belgrano", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CORREA JOHANA EVELYN. D.N.I.Nº 34.196.980. Matrícula №20110, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 04- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 196/2020 DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SALINAS HUGO RODOLFO, DOC.Nº14.993.241, por haber prestado colaboración en este municipio: Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:



SALINAS HUGO RODOLFO DOC.№14.993.241 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 Finalidad 1- Función 01- Sección 01
- Sector 01 - Partida Principal 02Partida Parcial 21 - Partida SubParcial - "Servicios no Personales",
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 197/2020 DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, D.N.I.№30.391.014, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARIANO RAMON D.N.I.Nº30.391.014 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 Finalidad 1- Función 01- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04Partida Parcial 34 - Partida SubParcial 09- "Subsidios,

Subvenciones, atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N № 198/2020 DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. GAMARRA MARIELA, D.N.I.№ 30.451.781, Matrícula №17349, quien presta servicios como Enfermera, en los diferentes efectores de Atencion Primaria, debido a la situación Sanitaria actual en el Marco del COVID-19, durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. GAMARRA MARIELA, D.N.I.Nº 30.451.781, Matrícula Nº17349, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 Finalidad 3- Función 04- Sección 01
- Sector 01 - Partida Principal 02Partida Parcial 21 - Partida SubParcial "Servicios no Personales",
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N № 199/2020 DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ZAPATA IVANA LORENA, D.N.I.Nº 34.810.957, Matrícula Nº17370, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "Puerto Viejo", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO /2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ZAPATA IVANA LORENA, D.N.I.№ 34.810.957, Matrícula №17370, "ENFERMERA", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 Finalidad 3- Función 04- Sección 01
- Sector 01 - Partida Principal 02Partida Parcial 21 - Partida SubParcial "Servicios no Personales",
del Presupuesto vigente.



ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

<u>ARTICULO 4º</u>: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 200/2020 DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I.Nº29.538.858, Matricula Nº11518, Medica quien presta servicios, en "CAPS. La Merced y Los Bretes", durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. №29.538.858, Matricula №11518, Medica, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 Finalidad 3- Función 40- Sección 01
- Sector 01 - Partida Principal 02Partida Parcial 21 - Partida SubParcial "Servicios no Personales",
del Presupuesto vigente.

<u>ARTICULO 3º</u>: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 201/2020 DIAMANTE, 23 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. HERBEL ORNELLA ELIZABETH, D.N.I. Nº33.312.959, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres quinientos), mediante Resolución Nº182/202019 de fecha 16/04/2020, al Sr. RIZER JOAQUIN RYLAN, D.N.I. Nº18.878.666, pues puede comparecer encontrarse embarazada en situación de aislamiento obligatorio; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. HERBEL ORNELLA ELIZABETH , D.N.I. Nº33.312.959, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), mediante Resolución Nº182/2020 de fecha 16/04/2020, al Sr. RIZER JOAQUIN RYLAN, D.N.I. Nº18.878.666, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 202/2020 DIAMANTE, 24 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SOLIS WALTER DANIEL, D.N.I.Nº36.856.684, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOLIS WALTER DANIEL D.N.I.Nº36.856.684 \$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1— Carácter 0 — Finalidad 2- Función 02- Sección 01 — Sector 01 - Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 21— "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 203/2020 DIAMANTE, 24 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VERA HECTOR JOSE, D.N.I.Nº23.540.887,



por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA HECTOR JOSE D.N.I.Nº23.540.887 \$8.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese Jurisdicción 1 -Unidad Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 09- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-"Transferencias, Parcial 15-Eventuales, Donaciones Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 204/2020 **DIAMANTE, 24 - ABRIL - 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SORIA MATIAS HUGO, D.N.I.Nº34.196.606, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA MATIAS HUGO D.N.I.Nº34.196.606 \$8.000,00.-

Impútese ARTICULO 2º: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 09- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-"Transferencias, Parcial 15-Eventuales, Donaciones Imprevistos", Presupuesto del vigente.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 205/2020 DIAMANTE, 24 - ABRIL - 2020

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2020:

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°5, "SERVICIOS PUBLICOS", con una remuneración mensual de Pesos Seis mil ochocientos veinte (\$6.820,00.-); Pesos Siete mil quinientos noventa (\$7.590,00.-),

Pesos Ocho mil cien (\$8.100,00.-), Y Pesos Nueve mil \$9.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leves sociales y salario familiar, correspondiente al mes de ABRIL/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTO LUIS OSVALDO DOC.N°24.189.074 Cat.- 1.-

ACOSTA CAROLINA NATALI DOC.N°37.382.893 Cat.- 3.-

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA DOC.N°23.857.053 \$ 9.000,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL DOC.Nº31.196.347 Cat.- 1.-

ALEGRE RICARDO JAVIER DOC.Nº33.656.318 \$ 9.000,00.-

AMARILLO JOSE GABRIEL DOC.N°26.276.144 \$ 9.000,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO DOC.N°29.233.977 \$ 6.820,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE DOC.N°34.810.693 Cat.- 3.-

ARELLANO RAMON BENITO DOC.Nº24.189.358 \$ 9.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO DOC.Nº21.984.079 \$ 9.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE DOC.N°39.580.139 \$ 9.000,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN DOC.Nº39.259.100 \$ 9.000,00.-

BEJARANO DANIEL EXEQUIEL DOC.Nº39.259.046 \$ 9.000,00.-

BERGEZ JUAN MANUEL DOC.Nº33.656.229 \$ 9.000,00.-



BERNACHEA JESUS HERNAN DOC №32 275 427 \$ 6.820,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS DOC.N°14.634.543 \$ 9.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO DOC.Nº28.527.576 \$ 9.000,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL DOC.Nº38.544.102 Cat.- 1.-

BRITOS LEANDRO JAVIER DOC.Nº28.573.662 \$ 9.000,00.-

CABRAL CLAUDIA ESTER DOC.Nº20.321.271 \$ 9.000,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887 \$ 9.000,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ DOC.Nº31.539.125 Cat.- 3.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO DOC.Nº25.415.751 \$ 9.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID DOC.Nº23.587.561 \$ 6.820,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO DOC.Nº28.135.279 \$ 9.000,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL DOC.Nº21.984.149 \$ 9.000,00.-

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN DOC.N°37.289.030 \$ 6.820,00.-

DENIZ CLAUDIO ALEXANDER DOC.Nº32.580.939 \$ 9.000,00.-

DIAZ MAXIMILIANO ALBERTO DOC.Nº32.565.484 \$ 9.000,00.-

DIAZ LUIS OSCA DOC.Nº31.539.263 Cat.-1.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO DOC.Nº11.793.360 \$ 9.000,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO DOC.N°36.856.661 \$ 9.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI DOC.N°35.707.585 \$ 9.000,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL DOC.Nº34.163.742 \$ 9.000,00.-

FRANIN IVAN MATIAS DOC.Nº31.196.412 Cat.- 1.-

FUSSE SEBASTIAN DOC.Nº35.707.592 Cat.- 3.-

GAITAN MARCOS DAMIAN DOC.N°37.567.866 Cat. 1.-

GALLO SANTIAGO RAUL DOC.Nº35.707.518 Cat.- 1.-

GARCIA JUAN OSCAR DOC.Nº31.196.566 \$ 9.000,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA DOC.N°27.836.524 Cat.- 3.-

GIMENEZ LORENZO RICARDO DOC.Nº21.567.382 \$ 9.000,00.-

GODOY GUILLERMO ANDRES DOC.N°36.732.521 Cat.-3.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR DOC.Nº36.732.589 \$ 9.000,00.-

GONZALEZ JULIO DANIEL DOC.Nº42.730.923 \$ 9.000.00.-

GONZALEZ MAURO RUBEN DOC.Nº43.114.474 \$ 9.000,00.-

GRAGLIA CLAUDIO NICOLAS DOC.Nº40.695.376 \$ 9.000,00.-

GREGORUTTI JUAN ROBERTO DOC.Nº13.183.544 \$ 9.000,00.-

HOLLMANN LUCAS LEANDR DOC.Nº39.258.986 Cat.- 1.-

IFRAIN CARLOS ANDRES DOC,Nº37.289.077 \$ 7.590,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI DOC.N°24.613.908 \$ 9.000,00.-

KLOSS ANA LAURA DOC.N°35.707.570 Cat.- 3.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA DOC.N°34.196.832 \$ 9.000,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL DOC.Nº43.254.089 \$ 9.000,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES DOC.Nº39.027.834 \$ 6.820,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES DOC.N°34.196.542 \$ 7.590,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO DOC.N°28.527.803 Cat.- 1.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE DOC.Nº16.988.316 \$ 9.000,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL DOC.N°25.773.375 \$ 9.000,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA DOC.N°24.071.418 \$ 9.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO DOC.N°29.233.912 \$ 6.820,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO DOC.Nº31.976.113 \$ 9.000,00.-

MUÑOZ VICTOR EMANUEL DOC.Nº32.580.777 \$ 9.000,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL DOC.N°41.248.585 \$ 9.000,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO DOC.Nº30.390.996 \$ 9.000,00.-

PERASSO VERONICA CAMILA DOC.N°32.580.626 Cat.- 3.-



PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN DOC N°35 707 824 Cat.- 3.-

PLANISCIG LUCIANO DOC.N°35.707.566 Cat.- 1.-

PLANISCIG WALTER LUCIANO DOC.N°25.032.007 Cat.-3.-

PLASSY JOSE LUIS DOC.Nº14.634.507 \$ 9.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN DOC.Nº34.196.797 \$ 9.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER DOC.N°28.135.097 \$ 9.000,00.-

REY JONATHAN ARIEL DOC.Nº36.732.532 Cat.- 1.-

RIOS JOSE LUIS DOC.Nº38.053.984 \$ 9.000,00.-

RIOS MARIO ALBERTO DOC.Nº26.276.237 \$ 9.000,00.-

RODRIGUE7 **CARLOS ALBERTO** DOC.Nº14.294.736 \$ 9.000,00.-

ROJO JUAN DOMINGO DOC.Nº23.370.013 \$ 9.000,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO DOC.N°39.259.093 \$ 9.000,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL DOC.N°30.797.284 \$ 6.820,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES DOC.Nº23.857.254 \$ 9.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE DOC.N°39.580.049 \$ 9.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO DOC.Nº29.354.163 Cat.- 1.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR DOC.Nº24.189.170 \$ 9.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL DOC.N°13.024.249 \$ 6.820,00.-

STRACK DANIEL ALBERTO DOC.N°29.211.837 \$ 9.000,00.-

SORIA ANABELLA IVANA DOC.Nº32.275.502 \$ 9.000,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO DOC.Nº35.707.603 \$ 9.000,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN DOC.N°32.580.635 \$ 9.000,00.-

TRONCOSO HUGO ARIEL DOC.Nº27.520.742 \$ 9.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO DOC.Nº34.904.695 \$ 9.000,00.-

VERA ALDO JOSE DOC.N°25.773.268 \$ 8.100,00.-

VERA LUCAS DOC.N°37.231.480 \$ 9.000,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO DOC.N°30.797.495 \$ 9.000,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL DOC.N°39.027.757 Cat.- 3.-

ZARATE RUBEN DARIO DOC.N°27.813.587 \$ 6.820,00.-

ZAPATA ANGEL ROQUE DOC.N°22.305.390 \$ 9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese Jurisdicción 1-Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 09 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 – "Obra Pública № 5", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 206/2020 DIAMANTE, 24 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GIMENEZ NAHUFI IFSUAN. D.N.I.Nº38.170.635, por haber prestado colaboración en Dirección; Que Contaduría Municipal, informa

la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ NAHUEL JESUAN D.N.I.Nº38.170.635 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese Jurisdicción 1 - Unidad Organización 1– Carácter 0 Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-"Transferencias, Parcial 16-Eventuales, **Donaciones** Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 207/20 Diamante, 29 de Abril de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

VISTO:

La Nota № 3215/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios № 23/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM y MARCELO GOTTIG y CÍA S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma MARCELO GOTTIG y CÍA S.A., quien cotiza un importe total de \$ 117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, MARCELO GOTTIG y CÍA S.A con domicilio en calle Avda. Gral. Mosconi 1373, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 2.000 Lts. de gas-oil grado 2 a \$ 58,50, siendo un importe, Total de \$ 117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100).-

ARTICULO № 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las

condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO № 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -Finalidad 1 – Función 05 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Sub - Parcial 05 - Obra Pública № 2 -

ARTICULO № 4: Forma de Pago: De contado previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Registrese, comuníquese, etc. CDO

> Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 208/2020 **DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. IFRAIN CARLOS ANDRES, DOC. № 37.289.077, Nº3065 Legajo (Personal contratado por Obras); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de subsistencia

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. IFRAIN CARLOS ANDRES, DOC. № 37.289.077, Legajo Nº3065 (Personal contratado por Obras), por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), a descontar en SIETE (7) CUOTA, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2020.

Impútese ARTICULO 2º: Jurisdicción 1 - Unidad Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 "Subsidios. Subvenciones, Atenciones, Agasajos Actividades", Otras Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal JUAN CARLOS DARRICHON **Presidente Municipal**

RESOLUCIÓN № 209/2020 DIAMANTE, 29 - ABRIL - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO **DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase Subvención a las siguientes personas concepto por el antes mencionado:

REYES EDUARDO MARCELO D.N.I.Nº33.656.366 \$3.600,00.-

RIVAROLA GABRIELA ALEXANDRA D.N.I.Nº43.575.558 \$1.000,00.-

Impútese ARTICULO 2º: a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-



Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 210/2020 DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PONTI IGNACIO JUAN CRUZ, DOC.№36.856.588, por haber prestado colaboración en esta área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ DOC.№36.856.588 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN № 211/2020 DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. PEREZ YAMINA SOLEDAD, D.N.I.Nº26.276.437, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREZ YAMINA SOLEDAD D.N.I.Nº26.276.437 \$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese Jurisdicción 3-Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-04-"Transferencias, Parcial Eventuales, Donaciones Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N № 212/2020 DIAMANTE, 30 – ABRIL – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Sr. BRAVO FACUNDO EXEQUIEL, DOC.№ 38.544.102, Legajo №3056 (Personal contratado por Obras); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de subsistencia

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. BRAVO FACUNDO EXEQUIEL, DOC. № 38.544.102, Legajo №3056 (Personal contratado por Obras), por la suma de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete mil), a descontar en SIETE (7) CUOTA, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1- Carácter 0 -Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-09 "Subsidios, Parcial Subvenciones, Atenciones, Agasajos Otras Actividades", Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones

de la Ciudad de Diamante

ESTADOS FINANCIEROS

Año: 2020 Acumulado a: 04

CONCEPTO TOTAL

I Ingresos Corrientes 23.314.474,02

Ingresos Tributarios 0,00

De Origen Municipal 0,00

De Origen Provincial 0,00

De Origen Nacional 0,00

Aportes y contribuciones a la seguridad social 21.626.476,70

Ingresos No Tributarios 0,00

Derechos 0.00

Otros No Tributarios 0,00

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública 0,00

Rentas de la Propiedad 172.287,87

Transferencias Corrientes 0,00

Ingresos de Operación 1.515.709,45

II Gastos corrientes 23.918.401,87

Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal) 2.050.761,44

Remuneraciones 1.779.906,09

Bienes y servicios 270.855,35

Otros gastos 0,00

Intereses y otras rentas de la propiedad 0,00

Intereses(*) 0,00

Otras Rentas de la Propiedad 0,00

Prestaciones de la seguridad social 21.867.640,43

Impuestos directos 0,00

Otras pérdidas 0,00

Transferencias corrientes 0,00

Al sector Privado 0,00

Al sector público 0,00

Al sector externo 0,00

Gastos de operación 0,00

III RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO | -603.927,85

IV Recursos de Capital 0,00

Recursos Propios de Capital 0,00

Transferencias de capital 0,00

Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas) 0,00

V Gastos de capital 0,00

Inversión real directa 0,00

Transferencias de capital 0,00

Al sector privado 0,00

Al sector público 0,00

Al sector externo 0,00

Inversión financiera (con fines de políticas públicas) 0,00

VI TOTAL RECURSOS (I + IV) 23.314.474,02

VII TOTAL GASTOS (II + V) 23.918.401,87

VIII TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)) 23.918.401,87

IX RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII) -603.927,85

X Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes 0,00

XI Gastos figurativos para transacciones corrientes 0,00

XII RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI) -603.927,85

XIII RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI) -603.927,85

XIV Fuentes Financieras 4.155.266,78

Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez) 4.155.266,78

Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos 0,00

Incremento del patrimonio 0,00

Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras 0,00

XV Aplicaciones financieras 0,00

Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez) 0,00

Amortización de deuda y disminución de otros pasivos 0,00

Disminución del patrimonio 0,00

Gastos figurativos para aplicaciones financieras 0,00

XVI RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV) 3.551.338,93